

**Resolución número 184.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:49 horas del 19 de noviembre de 2025.

## RESULTANDO

I. Que el día lunes 13 de octubre de 2025, el señor Belisario Antonio Solano Solano, en su condición de Presidente propietario del Partido Actuemos Ya, solicitó autorización para celebrar un piquete el día sábado 10 de enero de 2026, de las 10:30 horas a las 12:30 horas, en Cartago, en el cantón La Unión, en el distrito administrativo Concepción, en el distrito electoral Concepción, *“Costado norte de Plaza Madrid sobre acera. Ruta Nacional Secundaria 221, Provincia de Cartago, La Unión, Concepción,”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 68.

II. Que mediante resolución número 48 de las 18:17 horas del día 16 de octubre de 2025, se autorizó al Partido Actuemos Ya, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 68. Mediante comunicación enviada al partido interesado el viernes 17 de octubre de 2025, a las 08:43 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante solicitud de desistimiento 68-D, gestionada y recibida por la Plataforma Electrónica de Servicios para Partidos Políticos, a las 17:49 horas del día martes 18 de noviembre de 2025, y suscrita por el mismo señor Solano Solano, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, y ante la gestión expresa realizada dentro del plazo establecido en la precitada norma, téngase por desistida la actividad autorizada previamente referida.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el Partido Actuemos Ya su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 68, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

